



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/09/11 Hs. 9:52
Numero:	758 Fojas: 4
Expto. N°	
Girado:	515/96
Recibido:	[Firma]

Nota N° 243 /2011  
Letra: MUN.U.

USHUAIA, 02 SEP 2011

**SR. PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de propiciar una modificación al inciso b) del Artículo 1° - ANEXO II DERECHOS DE OFICINA DE TRÁNSITO – HABILITACIONES Y TRÁMITES VARIOS de la Ordenanza Municipal N° 3501, (TARIFARIA), solicitando un incremento en los valores por emisión de Licencias de Conducir e inclusión de nuevos conceptos en función de los cambios introducidos en la Ley Nacional de Tránsito.

A tal efecto se adjunta a la presente la Nota N° 707/2011, Letra: D.T., mediante la cual el Director de Tránsito informa los motivos por los cuales se elaboró el presente proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto, y siendo deber de este Departamento Ejecutivo brindar alternativas para un normal funcionamiento de las áreas que prestan un servicio a la comunidad, se remite adjunto Proyecto de Ordenanza, proponiendo a los señores Concejales su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

### PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el inciso b) del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº3501, ANEXO II DERECHOS DE OFICINA DE TRÁNSITO- HABILITACIONES Y TRÁMITES VARIOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Por otorgamiento de la Licencia de Conducir Original, renovación por vencimiento, modificación de datos o cambio de jurisdicción, se abonará la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45), por cada año de vigencia de acuerdo a la categoría solicitada, con un máximo de CINCO (5) años, si así correspondiere.

1) Por renovación de Licencia de Conducir por deterioro, robo y/o extravío, se abonará la suma de PESOS CUARENTA (\$40), con vencimiento en la fecha de la Licencia de Conducir Original. En caso de extravío, el valor se incrementará en un 100% por cada extravío posterior.

2) Por otorgamiento de Licencia de Conducir por cambio de categoría se abonará la suma de PESOS SESENTA (\$60).

3) El otorgamiento, renovación o duplicado de la Licencia de Conducir a jubilados o pensionados que acrediten ingresos inferiores al doble del monto establecido por la Canasta Básica Alimentaria, y al personal de los servicios públicos de urgencia, emergencias y similares, comprendido en la clase D3, perteneciente al Estado Nacional, Provincial o Municipal será SIN CARGO.

4) Por otorgamiento de Certificados de Legalidad sobre Licencias de Conducir emitidas en esta jurisdicción se abonará la suma de PESOS VEINTE (\$20).

5) Por el otorgamiento del Certificado emitido por el Re.N.A.T. se abonará la suma de PESOS CUARENTA (\$40).

6) Por la Evaluación Psicofísica Obligatoria, a realizarse en el consultorio médico de la Dirección de Tránsito, se abonará la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150). Dicho servicio estará destinado exclusivamente a las categorías NO PROFESIONALES de la Licencia de Conducir.

7) La Evaluación Psicofísica para Jubilados o pensionados que acrediten ingresos inferiores al doble del monto establecido por la Canasta Básica Alimentaria será SIN CARGO.”

ARTÍCULO 2º.- De forma.

*[Firma manuscrita]*

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº 707 /11  
Letra: D.T.

USHUAIA,

SRA. SECRETARIA DE GOBIERNO:

Me dirijo a Ud. solicitando su intervención para realizar una modificación en el inciso b) del Artículo 1º - ANEXO II DERECHOS DE OFICINA DE TRÁNSITO – HABILITACIONES Y TRÁMITES VARIOS de la Ordenanza Municipal Nº 3501, (TARIFARIA), propiciando un incremento en los valores por emisión de Licencias de Conducir, así como la inclusión de nuevos conceptos en función de los cambios introducidos en la Ley Nacional de Tránsito.

La Municipalidad de Ushuaia ha adherido en todos sus términos, mediante Ordenanza Municipal Nº 3487, a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su modificatoria: Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363.

En virtud de ello y con el fin de implementar el **Sistema Nacional de Licencias de Conducir** establecido por la ANSV (Agencia Nacional de Seguridad Vial), se habilitará a esta repartición para funcionar como CEL (Centro Emisor de la Licencia Nacional de Conducir), a partir del corriente mes.

Lo expuesto precedentemente implica la necesidad de readecuar no sólo los procedimientos a seguir para la emisión de la licencia de conducir, sino también los costos derivados de la misma.

El incremento en los valores a abonar en concepto de emisión de licencia de conducir obedece por un lado a acatar lo sugerido desde la ANSV a nivel nacional y por otro, a los elevados costos de los insumos. Por ser éstos importados y sus precios en dólares, los valores actuales son insuficientes para cubrir dicho costo dado a que los mismos no han sido incrementados desde el año 1991.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido para la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, es necesario incluir nuevos conceptos que implican erogación por parte del contribuyente, tales como:

- **Otorgamiento Certificado del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito:**

El Re.N.A.T. (Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito) fue creado para registrar los datos, a nivel nacional, de presuntos infractores, prófugos, rebeldes, inhabilitados y sanciones firmes impuestas. El ReNAT deberá ser consultado previo a

//2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//2.-

cada trámite de otorgamiento o renovación de Licencia Nacional de Conducir.

**- Evaluación Psicofísica obligatoria:**

A partir de la implementación en ésta de la Licencia Nacional de Conducir, el solicitante podrá optar por diferentes profesionales (los cuales serán habilitados por la ANSV) para realizar la evaluación psicofísica correspondiente. El costo de dicho examen en forma externa a la municipalidad tendrá un costo de \$ 250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA).

Habida cuenta de la necesidad de adecuar el examen psicofísico que se realiza actualmente en el consultorio de esta repartición según los protocolos establecidos por la ANSV y con el fin de evitar la saturación de dicho servicio médico, se considera imprescindible:

- reservar dicho servicio médico para la emisión o renovación de licencia de conducir categoría NO profesional
- arancelar dicho servicio médico (que a la fecha no implica erogación alguna para el contribuyente), sugiriendo que se asigne al mismo un valor de \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA).

Finalmente, se incluye la solicitud de excepción de cobro por emisión de Licencia de Conducir por ampliación a la categoría D3, al personal de los distintos servicios públicos y de emergencias perteneciente al estado Nacional, Provincial o Municipal. El presente pedido se sustenta en que la misma está destinada a los conductores de vehículos de Bomberos, Defensa Civil, Ambulancias y Policías, entidades que cumplen un rol imprescindible en la comunidad.

Por lo expuesto, se adjunta a la presente proyecto de Ordenanza Municipal que, salvo mayor y elevado criterio, debería remitirse al Concejo deliberante de la Ciudad de Ushuaia para su urgente tratamiento, así como Nota Mun.U. de elevación del mismo para la firma del señor Intendente.

aie

  
Rubén MAURINO  
Director de Tránsito  
Municipalidad de Ushuaia